

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ

La Montañita - Caquetá, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : DECLARATIVA
DEMANDANTE : CAROLINA LOSADA RAMON
CAUSANTE : ARBEY ESPINOSA CORTAZAR
APODERADO : MARIO ALBERTO PAJOY TORRES
RADICADO : 2020-00050-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 183

Sería del caso entrar el Despacho a resolver sobre la admisión o no de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL por causa de muerte del señor ARBEY ESPINOSA CORTAZAR, presentada por la señora CAROLINA LOSADA RAMON a través de Apoderado Judicial; si no se encontrará que el presente proceso es de Competencia de los Juzgados de Familia de la ciudad de Florencia - Caquetá, puesto que la demandante en su acápite de "V. COMPETENCIA" señala que la competencia radica en el domicilio de las partes, y acorde al numeral 2° del artículo 28 del Código General del Proceso la competencia territorial radica en el Juez del domicilio del demandante, la cual se establece en el municipio de la Montañita - Caquetá, en primera medida.

Tengamos en cuenta que de conformidad al artículo 22 del Código General del Proceso en su numeral 20 establece que los Juzgados de Familia conocerán sobre los procesos de declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, y en atención a que este Despacho hace parte del Distrito Judicial de la ciudad de Florencia, esta demanda deberá ser conocida por los Juzgados de Familia de dicha ciudad.

Lo anteriormente expresado, conduce a este Juzgado a declararse carente de competencia para el conocimiento de estas diligencias, por lo que se ordenará el envío inmediato del libelo de demanda, por lo cual y en aras de encauzar la demanda presentada y darle el adecuado tramite indicado, se remite por competencia territorial la misma, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Florencia - Caquetá, para su eventual reparto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ

En razón de lo antes expuesto, éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por competencia la presente demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora CAROLINA LOSADA RAMON a través de Apoderado Judicial, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Florencia - Caquetá, para su eventual reparto. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elvia Rosa Ordóñez Reyes'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'E' being particularly large and stylized.

ELVIA ROSA ORDÓÑEZ REYES